

Radicación	05001 31 03 022 2021 00359 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	Jorge Eliecer Ríos Gallego
Auto de sustanciación Nro.	664
Asunto	Adiciona providencia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la solicitud de adición al auto que libró mandamiento de pago, realizada por el apoderado del extremo actor, misma que bajo los planteamientos del artículo 287 del C.G.P se evidencia presentada en el término legal, se accede a lo solicitado y por lo tanto se adicionará la fecha en que la obligación se hizo exigible en el numeral 1° y literal a), y este quedará así:

“Por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.269.749.733), por concepto de capital adeudado y contenido en el pagaré Nro. 489847, más los intereses moratorios liquidados mes a mes, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir que se hizo exigible, o sea el 12 de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación” (el aparte subrayado es lo adicionado a la providencia).

Debe aclararse, que se mantiene lo decidido en el resto de la providencia, y, además, que la notificación dirigida al accionado deberá involucrar el auto admisorio y este que lo adiciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 30/11/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 088 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d315087702b9e79a1a6c834523f1d911628f7d77d08c471037818457b5bb847b**

Documento generado en 29/11/2021 09:18:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>